RESOLUCION Nº 305 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PRODUCCIONES DE SANTIAGO RAMÓN DUARTE CON RUC Nº: 1417845-1, PARA LA CONST. EMPEDRADO CALLE NANAWA, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 521 CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO.

Ciudad de Itakyry, 31 de Marzo del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la Const. Empedrado Calle Nanawa a ser imputado en el Rubro 521 Construcciones de Uso Público, del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado dos ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Construcción descripta en el Rubro 521 a la firma XHIAGO PRODUCCIONES de Santiago Ramón Duarte con RUC Nº: 1417845-1 por un monto total de G.: 84.186.000 (Guaraníes: Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil), por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma XHIAGO PRODUCCIONES de Santiago Ramón Duarte con RUC Nº: 1417845-1 por un monto total de Gs: 84.186.000 (Guaraníes: Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil), para Const. Empedrado Calle Nanawa, solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 521 Construcciones de Uso Público.

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la Construcción en referencia

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

Hugo B. Barreto Villalba
Secretario Municipal

Miguel Ángel Soria Rivas
Intendente Municipal